

**Anexo**

**23**



Instituto Federal de Acceso a la  
Información y Protección de Datos

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y  
PROTECCIÓN DE DATOS  
PRESIDENCIA

OFICIO: IFAI/JPM/113/2012

Asunto: Actualización de la Autorización plurianual para la  
adquisición de inmueble, mediante arrendamiento  
financiero.

México, D. F., 27 de agosto de 2012

**LIC. EDUARDO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**P R E S E N T E**

Hago referencia al proyecto de arrendamiento financiero denominado "**Un nuevo IFAI para dos derechos**", del inmueble que albergará al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, México, D.F., autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el folio No. 1206HHE0001.

En alcance a mi similar No. **IFAI/JPM/055/2012** de fecha 8 de mayo de los corrientes, mediante el que se autoriza a efectuar los trámites correspondientes para la contratación plurianual del arrendamiento financiero para la adquisición de un inmueble, de conformidad con lo siguiente:

- a) Arrendamiento Financiero con opción a compra del inmueble denominado comercialmente Insurgentes Sur 3211 para la nueva sede del IFAI, correspondiendo el tipo de gasto a inversión de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto.
- b) Del análisis de costo-beneficio presentado ante la SHCP, se desprende que se obtienen mejores ventajas al optar por el esquema de arrendamiento financiero con opción a compra, ya que se estima que los ahorros derivados de esta opción representan el 23.4% respecto al arrendamiento puro.
- c) Asimismo el plazo de la contratación y sus términos no afecta negativamente la competencia económica del sector, en virtud de que las condiciones del contrato del arrendamiento financiero se definirán a partir de una subasta pública.
- d) Lo anterior representa una proyección de gasto anual en el horizonte de 20 años, debiendo esta entidad prever dichos recursos en su presupuesto en los ejercicios fiscales subsecuentes.

Sobre el particular y con fundamento en los artículos 59 fracción XII y XIV de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 148 de su Reglamento, se autoriza la actualización del monto del contrato de arrendamiento financiero con opción a compra de carácter plurianual que permita hacer frente a los compromisos de pago hasta el año 2032, como sigue:



INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y  
PROTECCIÓN DE DATOS  
PRESIDENCIA

OFICIO: IFAI/JPM/113/2012

Asunto: Actualización de la Autorización plurianual para la adquisición de inmueble, mediante arrendamiento financiero.

Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos

México, D. F., 27 de agosto de 2012

Monto MGP \$ 683,788,042.02  
Pago Inicial (no aforado) \$ 111,602,858.69  
Monto MGP \$ 571,795,183.13

Tiempo: 4.7804% 01 AGOSTO 2012  
Spread: 0.8100%  
Witholding: 0.0000%  
Tasa Total: 6.6904%  
Plazo: 240 meses  
Comisión \$  
TASA DE IVA 13.6378%

	TOTAL	
Terreno	\$ 100,954,776.58	14.784%
Construcción y accesorios	\$ 582,833,282.44	85.236%
	\$ 683,788,042.02	100.000%

Año	68903			34101			Pago Total (Incluye IVA)
	Principal	IVA	Subtotal	Intereses	IVA	Subtotal	
0	\$ 111,992,858.69	\$ 15,273,309.11	\$ 127,266,168.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 127,266,168.00
2012	\$ 5,238,054.01	\$ 714,352.65	\$ 6,952,406.88	\$ 10,618,750.61	\$ 1,448,158.95	\$ 12,066,909.56	\$ 18,019,316.42
2013	\$ 18,310,149.24	\$ 2,224,337.81	\$ 18,534,487.05	\$ 31,259,100.31	\$ 4,263,038.70	\$ 35,522,139.10	\$ 54,056,826.18
2014	\$ 17,243,810.29	\$ 2,351,668.20	\$ 19,595,478.49	\$ 30,323,615.28	\$ 4,135,458.65	\$ 34,459,074.03	\$ 54,054,553.42
2015	\$ 18,230,918.01	\$ 2,480,287.51	\$ 20,717,205.52	\$ 29,334,579.17	\$ 4,000,577.38	\$ 33,335,156.52	\$ 54,052,382.04
2016	\$ 19,274,531.80	\$ 2,628,812.99	\$ 21,903,144.88	\$ 28,288,926.50	\$ 3,857,073.83	\$ 32,146,000.33	\$ 54,045,045.21
2017	\$ 20,377,886.50	\$ 2,779,085.77	\$ 23,156,972.37	\$ 27,183,416.31	\$ 3,707,207.08	\$ 30,890,623.39	\$ 54,047,595.76
2018	\$ 21,544,401.92	\$ 2,938,172.25	\$ 24,482,574.17	\$ 26,014,822.10	\$ 3,547,809.82	\$ 29,562,431.92	\$ 54,045,008.09
2019	\$ 22,777,693.46	\$ 3,106,285.50	\$ 25,884,058.96	\$ 24,778,921.22	\$ 3,370,287.89	\$ 28,158,209.22	\$ 54,042,288.18
2020	\$ 24,081,583.76	\$ 3,284,188.83	\$ 27,365,770.59	\$ 23,472,483.67	\$ 3,201,119.27	\$ 26,673,602.94	\$ 54,039,373.54
2021	\$ 25,460,114.19	\$ 3,472,187.40	\$ 28,932,301.59	\$ 22,091,280.18	\$ 3,012,751.43	\$ 25,104,031.60	\$ 54,036,313.19
2022	\$ 26,917,557.45	\$ 3,670,948.91	\$ 30,588,507.36	\$ 20,830,989.68	\$ 2,813,800.82	\$ 23,644,870.30	\$ 54,033,077.88
2023	\$ 28,458,430.85	\$ 3,881,060.41	\$ 32,339,521.26	\$ 19,087,088.06	\$ 2,603,048.59	\$ 21,690,136.65	\$ 54,029,858.92
2024	\$ 30,087,510.28	\$ 4,103,280.24	\$ 34,190,770.52	\$ 17,454,824.09	\$ 2,380,445.74	\$ 19,835,269.83	\$ 54,026,040.35
2025	\$ 31,809,845.02	\$ 4,338,147.89	\$ 36,147,993.01	\$ 15,729,124.63	\$ 2,145,099.12	\$ 17,874,223.75	\$ 54,022,218.76
2026	\$ 33,630,773.39	\$ 4,588,481.70	\$ 38,219,255.09	\$ 13,904,838.93	\$ 1,899,280.27	\$ 15,804,119.20	\$ 54,018,174.29
2027	\$ 35,555,939.31	\$ 4,849,031.08	\$ 40,404,970.38	\$ 11,975,712.05	\$ 1,633,217.99	\$ 13,608,930.04	\$ 54,013,000.41
2028	\$ 37,591,309.77	\$ 5,128,809.85	\$ 42,717,819.82	\$ 9,938,385.33	\$ 1,355,069.93	\$ 11,291,462.28	\$ 54,009,381.88
2029	\$ 39,743,193.33	\$ 5,420,078.41	\$ 45,163,271.74	\$ 7,780,277.90	\$ 1,081,055.06	\$ 8,861,332.95	\$ 54,004,804.89
2030	\$ 42,018,259.69	\$ 5,730,346.33	\$ 47,748,606.02	\$ 5,500,787.01	\$ 760,161.00	\$ 6,230,948.01	\$ 53,999,554.03
2031	\$ 44,423,590.35	\$ 6,058,375.29	\$ 50,481,935.84	\$ 3,090,787.40	\$ 421,511.21	\$ 3,512,278.61	\$ 53,994,214.28
2032	\$ 31,019,980.32	\$ 4,230,384.68	\$ 35,250,364.88	\$ 653,815.44	\$ 80,185.73	\$ 742,981.18	\$ 35,993,028.05
	\$ 683,788,042.02	\$ 93,263,321.99	\$ 777,041,364.01	\$ 379,110,023.89	\$ 81,702,087.42	\$ 460,812,111.31	\$ 1,207,863,476.32

Es conveniente resaltar que dicha proyección es estimada con base en la TIEE al 1º de agosto de 2012, misma que se irá actualizando mes a mes, por lo que las cifras que anteceden son enunciativas, no limitativas, en virtud de ser esta una tasa variable, lo que permanece estable es la sobretasa ganadora de la subasta que se llevó a cabo para el arrendamiento financiero, del orden de 0.81%.

No omito señalar que dicha autorización fue avalada por el Órgano de Gobierno, mediante acuerdo No. ACT-EXT/ORG-GOB/22/08/2012.02, que a la letra dice:

"Se autoriza por unanimidad la actualización del monto del contrato de arrendamiento financiero con opción a compra de carácter plurianual que permita hacer frente a los compromisos de pago hasta el año 2032 del inmueble denominado comercialmente "Insurgentes 321", en alcance al acuerdo ACT-EXT/ORG-GOB/02/05/2012.02.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 147 y 148 de su Reglamento, en el artículo 24 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de conformidad con los Lineamientos para que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal



INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y  
PROTECCIÓN DE DATOS  
PRESIDENCIA

OFICIO: IFAI/JPM/113/2012

Asunto: Actualización de la Autorización plurianual para la  
adquisición de inmueble, mediante arrendamiento  
financiero.

Instituto Federal de Acceso a la  
Información y Protección de Datos

México, D. F., 27 de agosto de 2012

*Celebren y Registren como Inversión los Contratos de Arrendamiento Financiero (DOF 28-11-2008).*

*El presente acuerdo se adopta conforme a los documentos que se identifican como anexo del punto 2."*

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
LA COMISIONADA PRESIDENTE**

**DRA. JACQUELINE PESCHARD MARISCAL**

C.c.p. *Lc. Mauricio Farah Gebara.- Secretario General.- Presente*

Av. México 151, Tercer Piso. Col. Del Carmen, Del. Coyoacán C.P. 04100, México, D.F.

2. En referencia al segundo punto del orden del día, relacionado con el análisis Y, en su caso aprobación para ajustar el monto de la contratación plurianual de arrendamiento financiero, así como el periodo de la contratación plurianual hasta 2032, para la adquisición del inmueble denominado comercialmente "Insurgentes Sur 3211", en alcance al acuerdo ACT-EXT/ORG-GOB/02/05/2012.02, que presenta la Comisionada Presidenta JPM y cuyos documentos se identifican como anexo del punto 2, los integrantes emitieron el siguiente:

<p><b>Acuerdo</b> <b>ACT-EXT/ORG-GOB/22/08/2012.02</b></p>	<p>Se autoriza por unanimidad la actualización del monto del contrato de arrendamiento financiero con opción a compra de carácter plurianual que permita hacer frente a los compromisos de pago hasta el año 2032 del inmueble denominado comercialmente "Insurgentes 3211", en alcance al acuerdo ACT-EXT/ORG-GOB/02/05/2012.02.</p> <p>Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 147 y 148 de su Reglamento, en el artículo 24 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de conformidad con los Lineamientos para que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal Celebren y Registren como Inversión los Contratos de Arrendamiento Financiero (DOF 28-11-2008).</p> <p>El presente acuerdo se adopta conforme a los documentos que se identifican como anexo del punto 2.</p>
--	--